

Este Periódico sale Miércoles y Domingo, se suscribe en la Imprenta que está á cargo de D. Nicolás Soler.

Por ahora la suscripción en la Capital y esta Ciudad será 8 rs. al mes llevado casa de los Sres. Suscritores.



Se admiten suscripciones para fuera de la Capital y de esta Ciudad á 10 reales al mes franco de porte.

Las reclamaciones se harán al Sr. Gefe político, y los avisos, que se dirijan á la Empresa, serán francos de porte.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ALBACETE

N.º 24. Miércoles 25 de Marzo de 1840. 8 C.<sup>tos</sup>

### PARTE OFICIAL.

#### GOBIERNO POLITICO DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

Circular número 53.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación de la Península con fecha 12 de los corrientes me comunica la Real orden que sigue

«El Sr. Ministro de la guerra en 2 de este mes ha comunicado al de la Gobernación de la Península la Real orden siguiente. =Se ha enterado la Reina Gobernadora de cuanto espone la Diputación provincial de Albacete, al consultar en 11 de Febrero último, si no obstante lo dispuesto en la ordenanza de reemplazo, y terminantemente declarado en Real orden de 27 de Junio de 1838 están los pueblos obligados á reemplazar las bajas de sus quintos desertores del último reemplazo. Y teniendo presente S. M. lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 7.º del decreto de 28 de Octubre del referido año confirmado por la ley de 10 de Enero de 1839, como comprendido en su artículo 2.º con sujeción á lo cual los pueblos son responsables al reemplazo de sus quintos, que desertaren dentro del termino de un año despues de su entrega, se ha servido resolver se diga á aquella corporacion proceda desde luego á la de los mozos que el Capitán general del distrito reclama de ella para cubrir las bajas de los quintos del mismo reemplazo que hubiesen desertado ó desertaren

dentro del termino que en dicho Real decreto se presija.»

Lo que se comunica por el Boletín oficial para la inteligencia y conocimiento de los Pueblos de esta provincia. Dios guarde á VV. muchos años. Chinchilla y Marzo 18 de 1840. =Ramon Lopez de Haro. =A los Ayuntamientos Constitucionales de esta provincia.

Circular número 54.

Las Alcaldes constitucionales de los pueblos de esta provincia adoptarán las disposiciones convenientes á la captura de los siete desertores cuyos nombres y medias filiaciones se espresan á esta continuacion y siendo habidos se conducirán con toda seguridad á disposicion del Sr. Comandante general de esta provincia. Dios guarde á VV. muchos años. Chinchilla 22 de Marzo de 1840. =Ramon Lopez de Haro. = Señores Alcaldes constitucionales de los pueblos de esta provincia.

Medias filiaciones de los 7 desertores á que se contrae la precedente circular.

Juan Pejero desertor de la Compañía de Carabineros, hijo de Gregorio, y de Manuela Gimenez, natural de Ariño, Reino de Aragon, de oficio labrador, edad 28 años, estatura 5 pies 3 pulgadas y 8 líneas, soltero, pelo y cejas negro, ojos pardos, color trigueño, nariz regular poblado de barba. Ha desertado con tali y sable, capote, chaqueta, pantalón y botines de paño, gorra, dos camisas, un par de zapatos, dragonas y nueve cartuchos.

Valentín Serrano de la misma Compañía hijo de Gabriel y de Alfonsa Ramos, natural de Peñafiel provincia de Valladolid, vecindado en Arévalo, de oficio jornalero, edad 37 años, estatura 5 pies 3 pulgadas y 8 líneas, estado casado, pelo y cejas castaño, ojos pardos, color trigüeño, nariz regular, poblado de barba. Ha desertado con talí, sable, un capote, una chaqueta, un pantalón y botines de paño, una gorra, dos camisas, un par de zapatos, dos dragonas y nueve cartuchos.

Antonio Saviñena, hijo de Ramon y de Mariana Tedaque, natural de Sástago, Reino de Aragón, oficio labrador, edad 25 años, estatura 5 pies, 3 pulgadas y 9 líneas, estado casado, pelo y cejas castaño, ojos garzos, color trigüeño, nariz regular, barba clara. Desertó con sable, talí, capote, chaqueta, pantalón y botines de paño, boina, dos camisas, zapatos, dragonas y nueve cartuchos.

Juan Gimenez de la misma Compañía hijo de Francisco y de Dorothea Muragon, natural de S. Clemente de la mancha, provincia de Cuenca, vecindado en su pueblo, labrador, de 26 años, estatura 5 pies, 3 pulgadas y 6 líneas, casado, pelo y cejas castaño, ojos pardos, color moreno, nariz larga, barba clara y ojos de viuelas. Desertó con el sable, talí, un capote, chaqueta, pantalón y botines de paño, una boina, dos camisas, un par de zapatos, dragona, y nueve cartuchos.

Cipriano Araque de la misma Compañía hijo de Juan y de Ana Vizcaino, natural de Sisante, provincia de Cuenca, vecindado en su pueblo, labrador, de 25 años, estatura 5 pies, 2 pulgadas 4 líneas, casado, pelo y cejas negro, ojos garzos, color bueno, nariz regular, barba poblada. Desertó con las mismas prendas que los anteriores.

Leopoldo Martinez de la misma Compañía hijo de Gabriel y de Ana Morote, natural de Sisante, provincia de Cuenca, vecindado en su pueblo, labrador, de 23 años, estatura 5 pies, 3 pulgadas y 8 líneas, soltero, pelo y cejas rubio, ojos pardos color blanco, nariz afilada, barba poblada. Desertó con las mismas prendas que los anteriores.

Simon Lafuente de la misma Compañía, hijo de Tiborcio y de Juana Prados, natural de la Gineta, provincia de Albacete, vecindado en su pueblo, oficio cortador, edad 26 años, estatura 5 pies 3 pulgadas y 9 líneas, pelo y cejas castaño, ojos pardos, color trigüeño, nariz regular, barba

poblada, de estado casado. Desertó con las mismas prendas que los anteriores. Albacete 16 de Marzo de 1840. = Guajardo.

*Circular número 55.*

El Sr. Brigadier Comandante general de esta provincia me ha dirigido la comunicación del tenor siguiente.

«La Exema. Diputación provincial en comunicación del 12 me dice lo siguiente. = Para hacer la contrata de acemilas que esta provincia há de entregar en las brigadas del Ejército de Aragón, repartió doscientos cuarenta mil rs. habiendo ya realizado la de cincuenta que deben servir en el Ejército del Centro, y urgiendo la presentación inmediata de las demas que han de tener el mismo destino, sin que haya producido efecto cumplido la segunda circular, dirigida á los Ayuntamientos con fecha 23 de Enero ultimo, boletín del 26 há llegado el caso de realizar el apremio militar que en ella se indicó; y á su consecuencia acordó esta Diputación en sesión de 10 del que rige pasar oficio á V. S. como lo hago, con la nota de pueblos y cantidades que están en descubierto por los dos referidos repartos puesto que se trata de un servicio de guerra, para cuya ejecución se halla V. S. igualmente autorizado, según la comunicación que dirigí á la misma en 13 del espresado Enero, creyendo sin embargo que sería conveniente el que se sirva circular aviso á los Ayuntamientos con señalamiento de un breve termino, para que hagan efectivo pago de lo que les há cabido, sopena de sufrir las resultas de las disposiciones que la autoridad militar de V. S. adoptase. = Lo que traslado á V. S. para que se sirva ordenar se inserte en el Boletín oficial á fin de que con mas brevedad llegue á noticia de los Ayuntamientos que se detallan á continuación advertidos que si en el termino improrrogable de ocho días de recibido el boletín en dichos pueblos, no concurren á la Tesorería de dicha Diputación á satisfacer sus descubiertos, destinaré fuerza militar de apremio á costa de los Ayuntamientos morosos. Dios guarde á V. S. muchos años Albacete 17 de Marzo de 1840. = El Brigadier Comandante general, Francisco de Paula Guajardo. = Sr. Gefe superior político de esta provincia.»

Lo que he dispuesto se inserte en el

Boletín oficial para conocimiento de los Ayuntamientos comprendidos en la nota que á continuación se estampa. Chinchilla 23 de Marzo de 1840.—Ramon Lopez de Haro.

Lista de las cantidades que adeudan los pueblos de la provincia que á continuación se espresan, por el repartimiento de los 2000 rs. para las acémilas del ejército.

PUEB' OS.	Rs.	Mrs.
La Gineta	2879.	2.
Falazote	1317.	27.
Almansa	8866.	23.
Caudete	6245.	33.
Alcaraz	6937.	7.
Povedilla	576.	29.
Casas de Lazaro	1173.	20.
Viveros	1064.	7.
Bonillo	4465.	23.
Balletero	1442.	5.
Rohledo.	1024.	14.
Masegoso y Cilleruelo.	1611.	7.
Bogarra.	2227.	29.
Paterna.	1138.	27.
Vianos.	2163.	7.
Riopar.	944.	29.
Cotillas.	512.	7.
Villaverde.	522.	5.
Villapalacios.	1024.	14.
Salobre y Reolid.	1163.	22.
Bonete.	1377.	17.
Fuentealamo.	1412.	4.
Agramon.	273.	17.
Albatana.	745.	32.
Casas Ibañez.	2630.	23.
Abengibre.	845.	13.
Alatoz.	1556.	17.
Alborea.	1844.	30.
Alcala del Rio.	3252.	9.
Carcelen.	2158.	8.
Motilleja.	835.	15.
Villa de Ves.	1402.	12.
Cenizate.	1148.	25.
Fuentealbilla.	1268.	3.
Golosalvo.	159.	5.
Jorquera.	2416.	28.
Recueja.	830.	16.
Casas de Juan Nuñez.	835.	15.
Mahora.	1974.	8.
Navas de Jorquera.	994.	20.
Valdeganga.	1422.	8.
Villamalea.	1999.	6.
Villatoya.	228.	26.
Yeste.	6429.	33.
Ayna.	1626.	4.
Elche de la Sierra.	3948.	16.
Letur.	2328.	10.
Nerpio.	3844.	7.
Socobos.	1979.	8.
La Roda.	6092.	27.
Tarazona.	5391.	21.
Madrigueras.	2532.	10.
Minaya.	2203.	9.

Manera.	2625.	23.
Montalvos.	503.	9.
Fuensanta.	2078.	23.
Iezua.	2243.	26.
Villargordo del Jucar.	1821.	9.

Idem los que se hallan descubiertos por el repartimiento de los 400 rs. para el mismo objeto.

Povedilla.	114.	28.
Casas Ibañez.	523.	19.
Carcelen.	429.	18.
Motilleja.	166.	9.
Jorquera.	481.	10.
Navas de Jorquera.	197.	32.
Valdeganga.	283.	3.
Villamalea.	397.	29.
Tarazona.	1072.	28.
Madrigueras.	503.	26.
Villargordo del Jucar.	362.	8.
Manera.	522.	19.

Circular número 56.

El mismo Sr. Brigadier Comandante general y con igual fecha me ha dirigido el oficio siguiente.

«El Excmo Sr. General 2.º Cabo del distrito de Valencia, en comunicacion del 8 del actual me transcribe la real orden siguiente. El Señor Subsecretario de Guerra con fecha 15 del mes anterior me dice lo que copio. Excmo Sr.:—El Sr. Secretario del Depocho de la Guerra dice con esta fecha al intendente general militar lo que sigue.—He dado cuenta á S. M. la Reina Gobernadora de un expediente promovido con motivo de una comunicacion del Capitan general de Granada, en la que haciendo presente el mal estado en que se halla la clase de retirados de aquel distrito, propone que se les permita nombrar á los retirados de cada una de aquellas cuatro provincias un habilitado que los represente, para evitar los perjuicios que les resultan de tener un Apoderado general para toda la clase. Enterada S. M. y conformandose con lo espuesto por V. E. y con el particular en 4 de Setiembre último sobre el servido resolver, que los retirados de cada una de las provincias del distrito de Granada puedan nombrar libre y espontáneamente cerca de las oficinas del mismo, un habilitado que les represente bien sea de la misma corporacion ó de las clases particulares; sin perjuicio de que el nombrado tenga su representante en la Capital de la misma provincia ya para hacer efectivas las libranzas que se le den como para la distribucion á sus posesdantes, debiendo recibir el que se elija las cantidades que se estén adeudando y las corrientes. Siendo al propio tiempo la voluntad de S. M. que esta medida sea estensiva á todas las demas provincias del Reino. No Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demas efectos correspondientes.»

Y de la propia Real orden comunicada por el referido Sr. Secretario del Despacho de la Guerra lo traslado á V. E. para su conocimiento y demas efectos correspondientes. — Y lo comunico á V. S. con igual objeto. — Lo que traslado á V. S. para que se sirva ordenar se inserte en el boletin oficial de la provincia á fin de que llegue á noticia de los Señores Comandantes militares, Jefes, Oficiales é individuos de tropa retirados en ella con cargo de sueldo, para que desde luego remitan á esta Comandancia general los votos en oficio cerrado, advertidos, que ademas pudes y están autorizados para concurrir á la Junta que ha de celebrarse en esta Capital para el escrutinio de votos, y la completa eleccion del habilitado por toda la clase, que de esta provincia debe marchar á Valencia, como prescribe la real orden preinserta, á cuyo fin se les avisará por el boletin el dia que haya de celebrarse, cuyo adelanto ó retraso consistirá en la presteza ó tardanza con que remitan sus votos, para lo cual podrán reunirse los retirados con sueldo en cada pueblo, ó los de dos ó tres que estén inmediatos, y nombrar el sugeto que les pareca apropiado para que sea habilitado expresando los nombres de los que den sus votos, cuyas Justicias estan encargadas de hacer saber esta Real orden y sus prevenciones á todos los retirados de sus respectivas Jurisdicciones para que no aleguen ignorancia y ejecuten lo que va ordenado con la prontitud que á las mismas clases interesa para que tengan inmediato á las oficinas de hacienda militar del distrito un individuo de su confianza que perciba los intereses y agite sus solicitudes y demas sobre pagos. Dios guarde á V. S. muchos años. Albacete 17 de Marzo de 1840 — El Brigadier Comandante general. — Francisco de Paula Guajardo. — Señor Cefe superior politico de esta provincia.

Lo que he dispuesto se inserte en el boletin oficial para que llegue á noticia de los retirados que existan en esta provincia á quie-

nas comprende la real orden inserta á fin de que cumplan con las prevenciones que se hacen por el Sr. Brigadier Comandante general Chinchilla 23 de marzo de 1840. — Ramon Lopez de Haro.

D. Vicente Bugeda Lopez Balladares Martinez Zapata, Comisario Ordenador Honorario de la Marina Nacional, Ministro Principal Honorario de este Departamento, Vocal nato de la Junta del mismo, y Juez conservador del Real coto de las Islas del mar menor &c.

La Ilustre Junta de Marina de este Departamento ha acordado en sesion de 11 del actual se saque á pública subasta la contrata de utensilio de la tropa del mismo; y en su consecuencia está señalado para el primer remate el dia 15 de Abril próximo; para el segundo el 23 del mismo; y para el tercero y ultimo el 1.º de Mayo de este año, en las casas de la morada del Excmo. Sr. Comandante General de este dicho departamento, donde estará reunida la expresada Ilustre Junta á las 11 horas de cada una de las mañanas de los mencionados dias. Lo que se hace saber para que los que quieran encargarse del suministro de dicho utensilio se presenten en aquellos dias y hora, á hacer sus posturas que siendo arregladas al pliego de condiciones que esta de manifiesto en la Escribania Principal del infrascrito, le seran admitidas, y se celebrarán los remates en quien mas beneficio haga. Cartagena 17 de Marzo de 1840 — Vicente Bugeda. — Por mandado de S. S., José Maria de Tapia.

*Continúa la lista nominal de los individuos que han concurrido á votar para la eleccion de Diputados á Cortes.*

- Sigue el distrito de Almansa.*
- |                              |                             |                            |
|------------------------------|-----------------------------|----------------------------|
| Juan Antonio Ibañez Camacho  | Piiego Lopez Olaya          | Vicente Fernando           |
| José Ibañez Camacho          | Juan Antonio Garcia Rubio   | Francisco Cerdan           |
| D. Fernando Gimenez          | D. Antonio Serrano Ruano    | Antonio Cuenca Ruano       |
| José Casanova                | D. Lazaro Romero            | Pedro Lamata               |
| Antonio Vera Vizcaino        | D. Francisco Ibañez Romero  | Francisco Huerta Sanchez   |
| Marcelino Navarro            | D. José Martinez            | D. Fausto de Pina          |
| Sebastian Aldomar            | Miguel Sanchez Cuenca       | Mauro Coloma Gonzalez      |
| Juan Ibañez Tito             | D. Nicolas Sanchez Ortigosa | D. José Galiano y Enriquez |
| José Perez                   | Fernando Garcia Villaescusa | Juan Antonio Lopez Cuenca  |
| Nicolas Ibañez Tomas         | Miguel Zouza Gil            | José Gomez Garcia          |
| Juan Lopez Jorge             | Bernardo Diaz               | Nicolas Gonzalez Lopez     |
| D. Juan Antonio Lopez Benito | Juan Pastor                 | D. Juan Pablo Clemente     |
| Lorenzo Garcia Martinez      | José Diaz Ureña             | Cristobal Gonzalez         |
|                              | José de Cuenca Cuenca       |                            |
|                              | Francisco Saez y Fons       |                            |

*(Se) continuará).*